



Newsletter



aevecar

Agrupación Española de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles

Noticias

Boletín Nº2556

14 de marzo de 2025

- Corrección de errores Orden Certificados de Ahorro Energético y aportaciones al Fondo Nacional de Eficiencia energética 2025
- Normativa tributaria
- Actualización sistema determinación precios, antes de impuestos, glp envasados
- Resolución y anuncio de Autoridad Portuaria y de Comisaría de Aguas
- Precios medios diarios provinciales de venta en estaciones de servicio
- CNMC: Estadísticas Petróleo
- La Plataforma para los combustibles renovables critica la ausencia de neutralidad tecnológica en el Plan europeo para la industria del automóvil



Corrección de errores Orden Certificados de Ahorro Energético y aportaciones al Fondo Nacional de Eficiencia energética 2025



Orden TED/243/2025, de 12 de marzo, por la que se corrigen errores en la Orden TED/197/2025, de 26 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de ahorro energético, el cumplimiento mediante certificados de ahorro energético y la aportación mínima al Fondo Nacional de Eficiencia Energética para el año 2025.

[o PDF \(BOE-A-2025-5050 - 32 págs. - 1.850 KB\)](#)

FUENTE: AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)



Normativa tributaria



Orden HAC/242/2025, de 13 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2024, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios electrónicos y se desarrolla la disposición final décima sexta de la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, por la que se establecen un Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud, un Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras y un Impuesto

sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el tabaco, y se modifican otras normas tributarias.

[o PDF \(BOE-A-2025-5049 - 84 págs. - 4.700 KB\)](#)

FUENTE: AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)



Actualización sistema determinación precios, antes de impuestos, glp envasados



Orden TED/211/2025, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden IET/389/2015, de 5 de marzo, por la que se actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados y se modifica el sistema de determinación automática de las tarifas de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización.

[o PDF \(BOE-A-2025-4410 - 7 págs. - 269 KB\)](#)

FUENTE: AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)



Resolución y anuncio de Autoridad Portuaria y de Comisaría de Aguas



Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se hace público el otorgamiento de concesión a la mercantil García Munte Energía, S.L. (Exp. 375).

[• PDF \(BOE-B-2025-8888 - 1 pág. - 199 KB\)](#)

Anuncio de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre información pública de una solicitud de autorización de una estación de servicio en el término municipal de Ziordia (Navarra).

• PDF (BOE-B-2025-9014 - 1 pág. - 199 KB)

FUENTE: AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)



Precios medios diarios provinciales de venta en estaciones de servicio



La CNMC ofrece información sobre los precios medios diarios provinciales de venta en estaciones de servicio, expresados en €/litro, de los siguientes productos: gasolina 95 E5 (gasolina de 95 octanos con contenido máximo en bioetanol del 5%), gasolina 98 E5 (gasolina de 98 octanos con contenido máximo en bioetanol del 5%), gasóleo A (gasóleo de automoción) y gasóleo A Premium (gasóleo de automoción de características mejoradas).

Se aportan tanto los precios de venta al público (PVP) como los precios antes de impuestos (PAI) desde el año 2016:

-PVP: Media aritmética de los precios de venta al público remitidos por cada estación de servicio operativa.
-PAI: Precios antes de impuestos. Se calculan los PAI individuales por estación de servicio y producto. Para ello se detrae de los PVP los impuestos aplicados: IVA e impuesto sobre hidrocarburos (tipo general y tipo especial). Una vez obtenidos estos valores se calcula el PAI provincial aplicando una media aritmética similar a la del PVP (considerando que los biocarburantes están gravados con los mismos tipos impositivos que los carburantes de automoción convencionales).

Se incorporan los datos de febrero de 2025.

[Precios diarios provinciales - 2025 -](#)

FUENTE: CNMC

[Volver a los titulares](#)



CNMC: Estadísticas Petróleo



Estadística Petróleo - Producción (Tm)

Se incorporan los datos de diciembre de 2024.

Estadística Petróleo - Exportaciones (Tm)

Se incorporan los datos de diciembre de 2024.

Estadística Petróleo - Importaciones (Tm)

Se incorporan los datos de diciembre de 2024.

Estadística Petróleo - 2024 - Consumos mensuales provincial (Tm)

Se incorporan los datos de diciembre de 2024.

FUENTE: CNMC

[Volver a los titulares](#)



La Plataforma para los combustibles renovables critica la ausencia de neutralidad tecnológica en el Plan europeo para la industria del automóvil



- **La Comisión Europea centra las acciones del Plan en el fomento de la electrificación y olvida el potencial de los combustibles renovables para avanzar en la descarbonización efectiva del transporte por carretera, en contra de las recomendaciones de Mario Draghi en su informe de la competitividad europea**
- **La Plataforma solicita a Bruselas adoptar el principio de neutralidad tecnológica para avanzar hacia una transición energética más eficiente y accesible, teniendo en cuenta el potencial de los combustibles renovables en la reducción de emisiones**

La Plataforma para los Combustibles Renovables ha valorado de forma crítica el "Plan de acción industrial para el sector europeo del automóvil", presentado este miércoles por la Comisión Europea, por su falta de neutralidad tecnológica, ya que centra sus actuaciones en el fomento de la electrificación y olvida el potencial de los combustibles renovables para avanzar hacia la neutralidad climática, en contra de las recomendaciones de Mario Draghi en su informe sobre la competitividad europea.

La Comisión Europea no ha tenido en cuenta en este Plan sus propias orientaciones, recogidas en la reciente 'Brújula de la Competitividad', en la que se reconoce la importancia del principio de neutralidad tecnológica para alcanzar los objetivos climáticos de la Unión Europea, más aún cuando la propia

presidenta de la Comisión, Ursula Von der Leyen, afirmó este lunes que “debemos escuchar las voces de las partes interesadas que piden más pragmatismo y neutralidad tecnológica”.

La Plataforma insiste en la importancia de adoptar el enfoque de neutralidad tecnológica, para permitir la competencia entre todas las tecnologías y no cerrar las puertas al potencial de los combustibles renovables, y solicita a Bruselas que los tenga en cuenta, para avanzar hacia una transición energética más eficiente y accesible, teniendo en cuenta su potencial en la reducción de GEI. Aumentar tan solo un 1% el porcentaje de combustibles renovables que se usan en España podría reducir las mismas emisiones que introducir 425.000 vehículos eléctricos en el parque móvil actual.

La Plataforma reconoce el acierto en la propuesta de la Comisión Europea de aplazar tres años las multas a los fabricantes de automóviles que no cumplan los límites de emisiones de CO2 de la normativa CAFE, ya que evitará perjuicios económicos y para la competitividad de una industria imprescindible para España y toda la Unión Europea.

FUENTE: PLATAFORMA PARA LOS COMBUSTIBLES RENOVABLES

[Volver a los titulares](#)



[Contacto aevecar](#)



[Versión para imprimir](#)

Plaza Ciudad de Viena, 9 / 28040 Madrid

Teléfonos: 91 534 79 37 / 91 534 77 53 • Fax: 91 534 75 29 • www.aevecar.com

El Boletín de noticias es propiedad de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles, **AGAVECAR**, y no puede ser reproducido total o parcialmente sin consentimiento escrito de Agavecar.

Le informamos que la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles (**AGAVECAR**) cumple con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, y está registrada en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos. Usted tiene derecho a solicitar información sobre los datos incorporados a nuestros archivos relativos a su persona. Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación y cancelación de los mismos. En este último caso **AGAVECAR** borrará automáticamente todos los datos. Puede ejercer estos derechos en info@agavecar.com



Aviso jurídico

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su comunicación, reproducción o distribución sin la autorización expresa de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico del interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Paseo de Reding, 47 4º 3º - 29016 Málaga (Málaga). Email: igfm@agavecar.com Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

PUBLICIDAD: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE), si usted no desea recibir más información sobre nuestros productos y/o servicios, puede darse de baja enviando un correo electrónico a info@agavecar.com, indicando en el **Asunto "BAJA"** o **"NO ENVIAR"**.